Cormacarena Somos vida, somos Meta	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO PS-GCT.2.74.21	VERSION 01
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	VIGENCIA 15 de Septiembre de 2020	PÁGINA 1 de 1

TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	: PE.GDE.1.4.7.22-01
VALOR CONTRATO	: $ 170.000.000.00
ENTIDAD	: INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT	: 892000563-1
CDP	: 1977 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	: 2043 DE 2022
OBJETO	:*PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVETIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA"*
PLAZO DE EJECUCION	: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODO QUE SE CANCELA	: SEGUNDO PAGO
LUGAR DE EJECUCION	: VILLAVICENCIO – DEPARTAMENTO DEL META
RESPONSABILIDAD FRENTE A IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	: No responsable de IVA

El suscrito supervisor delegado del convenio en mención, CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he recibido a entera satisfacción los documentos correspondiente para la autorización del SEGUNDO PAGO (02) pago del contrato interadministrativo N°: PE.GDE.1.4.7.22.01, los cuales reposan en el archivo principal de la carpeta contractual en la oficina de contratación y ante lo cual autorizo el segundo pago, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($ 38.959.902) M/Cte

En constancia se firma el 05 DIC 2022

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: SINDY HERNANDEZ BUSTAMANTE
CARGO: Profesional Universitario 2044-06

360

INFORME DE SUPERVISION Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL No 02
Periodo del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2022
FECHA DEL INFORME: 30 de noviembre de 2022

CONTRATO No	PE.GDE.1.4.7.22-01
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA
CONTRATISTA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
VALOR	$ 170.000.000.00
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. GENERALIDADES

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	18 de agosto de 2022
Numero de CDP	1977 de 2022
Numero de RP	2043 de 2022
Fecha acta de inicio	14 de septiembre de 2022
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Adición en tiempo	N/A
Adición en valor	N/A
Adición en tiempo y valor	N/A
Nueva fecha de terminación	N/A
Suspensiones	N/A

2. AVANCE FISICO

Avance físico periodo 02	27.52 %
Avance físico acumulado	55.04 %

3. AVANCE EN TIEMPO

Plazo de ejecución	Hasta 31 de diciembre de 2022
Tiempo total transcurrido a la fecha de corte	DOS (02) MESES

4. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Valor pactado del contrato	$ 170.000.000.00
Anticipo	N/A
Adición de recursos	N/A
Valor ejecutado acumulado a la fecha	$ 67.302.704
Porcentaje de ejecución financiera acumulada	39.59%
Valor SEGUNDO periodo de ejecución	$ 38.959.902
Porcentaje de valor de acta del periodo	22.92 %

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

SEGUNDO	
Saldo por ejecutar	$ 102.697.296
Porcentaje Financiero por ejecutar	60.41%

5. GARANTÍA DEL CONTRATO

Compañía Aseguradora	PREVISORA SEGUROS
Póliza No	3000614
AMPAROS	
Cumplimiento del contrato	$ 17.000.000
Salarios y prestaciones sociales	$ 8.500.000
Calidad del servicio	N/A

6. INFORME DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas Periodo N° 02
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Delegar e informar por escrito el funcionario que realizara las labores de supervisión del contrato	En el 1er comité técnico del presente contrato realizado el día 12 de octubre de 2022 se pone en conocimiento ante los delegados del Instituto de Turismo del Meta-Bioparque Los Ocarros y Cormacarena el nombre de lo supervisores del vigente contrato interadministrativo; de parte del equipo de CORMACARENA se delega a la Dra. Sindy Yaneth Hernandez Bustamante y como supervisora de parte del Instituto de turismo del Meta la Dra. María Alvinia Viancha Monroy. En la cuenta de cobro correspondiente al primer periodo de ejecución se anexó el oficio donde de delegación de supervisión por parte del Instituto de Turismo del Meta.
2.Suministrar la información que posea relacionada con el objeto del presente convenio	Durante el segundo periodo de ejecución del contrato se ha mantenido información y comunicación directa y vía electrónica frecuente con la corporación sobre las atenciones veterinarias prestadas a los animales que llegaron durante el transcurso del presente periodo; entre ellos hospitalizaciones, tratamientos farmacológicos, intervenciones de riesgo, eutanasias entre otros que se realicen dentro del Bioparque los Ocarros. Además, en trabajo conjunto con funcionarios de la corporación se ha mantenido el contacto para tramitar liberaciones o reubicaciones de los individuos aptos para su disposición final. Estas decisiones se toman articuladamente y previo consenso con la unidad de biología y de nutrición del Bioparque; del mismo modo se reporta que en el presente periodo no se realizaron liberaciones o reubicaciones. Del mismo modo se reporta la realización de dos (2) eutanasias de ejemplares que ingresaron al CAV del Bioparque en un estado general de salud malo; y bajo comité técnico y común acuerdo entre todos los profesionales se ejecutaron los procedimientos.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

	Tabla N.° 1. Reseña de individuos a los que se les realizó Eutanasia.

ITEM	No. HC	ESPECIE	FICHA DE INGRESO	NOMBRE COMÚN	OBSERVACIÓN
1	171022AV911	*Tyto alba*	5959	Lechuza de campanario	Lesión osteomuscular severa, estado general malo
2	281022MA088	*Saimiri cassiquiarensis*	5971	Mono ardilla	Lesión osteomuscular severa

3.Presta el apoyo técnico y administrativo requerido para llevar a buen término las acciones a adelantarse en el marco del contrato	Durante el segundo mes de ejecución se brindo la debida atención y apoyo de todo el equipo de profesionales del Instituto de Turismo del Meta-Bioparque Los Ocarros durante la valoración de las diferentes especies que ingresaron a través del trabajo articulado de la Corporación al Bioparque, también el apoyo administrativo donde se genera periódicamente la cuenta del CAV y el control de ingreso y egresos de los ejemplares.
4. Participar en las reuniones del comité técnico del convenio interadministrativo.	En este segundo periodo de ejecución comprendido del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2022 se realizó el 2do comité técnico con el equipo de Cormacarena el día 4 de noviembre del presente año, en la cual hace un inventario de los ejemplares que para la fecha se encuentraban en el CAV.
5.Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art 1, parágrafo 2, de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, ley 1150 de 2007, Art 23 y demás normas concordantes relacionado con los pagos del Sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, ARP) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicables	Se anexa certificado de paz y salvo con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARP) y aportes parafiscales, emitido por MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS identificada con número de Cedula de Ciudadanía No.1.121.836.772 con tarjeta profesional N°187348-T, Asesor contable del Instituto de Turismo del Meta. El Instituto de Turismo del Meta no cuenta con Revisor fiscal
6. Poner a disposición de la corporación las instalaciones físicas del Bioparque los Ocarros para la atención oportuna de fauna silvestre (neonatos, atención, valoración y medicina veterinaria, nutrición, encierros y jaulas, bioterio).	Durante el segundo mes de ejecución se recepcionaron un total de diecinueve (19) ejemplares de fauna silvestre que fueron instalados en el Bioparque prestándoles la atención que amerita cada uno de ellos, se realizó valoración médica, biológica y nutricional brindándoles los espacios según requerimientos propios de cada especie, a continuación, se pone en relación los animales que ingresos en dicho periodo:

Tabla N °2. Reporte de los animales que ingresaron en el presente periodo.

FECHA DE INGRESO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FICHA TÉCNICA
14/10/2022	*Choloepus didactylus*	Oso perezoso	5957

	15/10/2022	*Leopardus wiedii*	Margay	**5958**
	17/10/2022	*Tyto alba*	Lechuza	**5959**
	19/10/2022	*Leopardus pardalis*	Ocelote	**5960**
	27/10/2022	*Dryocopus lineatus*	Carpintero	**5961**
	27/10/2022	*Megascops choliba*	Currucutu	**5962**
	27/10/2022	*Saimiri sciureus*	Mono ardilla	**5963**
	27/10/2022	*Megascops choliba*	Currucutu	**5964**
	27/10/2022	*Megascops choliba*	Currucutu	**5965**
	30/10/2022	*Iguana iguana*	Iguana verde	**5966**
	30/10/2022	*Burhinus bistriatus*	Alcaravan	**5967**
	30/10/2022	*Coendou prehensilis*	Erizo	**5968**
	1/11/2022	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	**5969**
	1/11/2022	*Aulacorhynchus haematopygus*	Tucan esmeralda	**5970**
	28/10/2022	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	**5971**
	4/11/2022	*Cerdocyon thous*	Zorro perruno	**5972**
	7/11/2022	*Myrmecophaga tridactyla*	Oso Hormiguero	**5973**
	8/11/2022	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	**5974**
	1/11/2022	*Sapajus apella*	Mono maicero	**5975**

7.Mantener vigente la licencia del zoológico para el Bioparque los Ocarros	En el periodo de ejecución N.º 2 se mantiene la vigencia de la licencia definitiva del zoológico parque temático BIOPARQUE LOS OCARROS otorgada por Cormacarena mediante resolución N° PS-GJ 1.2.6.19.2883 del 09 de diciembre de 2019. En la cuenta de cobro del primer periodo se anexó la copia de la resolución por la cual se otorga la Licencia definitiva de Funcionamiento por parte de Cormacarena.
8. Concertar el uso de imagen corporativa y respetar la información que se genere en el ejercicio de la prestación del servicio, razón por la cual los derechos de autor son de competencia exclusiva de Cormacarena, quien optara por definir las autorizaciones de	Durante el segundo mes de ejecución el Instituto de Turismo del Meta no ha utilizado la imagen corporativa de Cormacarena ni la información generada en el marco del contrato interinstitucional en beneficio de terceros

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

uso.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1.Recepcionar oportuna y diligentemente los individuos de fauna silvestre, que de manera exclusiva Cormacarena reubique en sus instalaciones. Esto incluye: seguir, aplicar y ejecutar los procesos y procedimientos amparados en la resolución 2064 de octubre 21 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente. La recepción de individuos tendrá la siguiente prioridad afectados físicamente por: trauma, heridas expuestas, atropellamiento, politraumatismo, deshidratación, diarrea, mutilaciones. Neonatos. Hembras en gestación. Individuos catalogados como vulnerables o en peligro de extinción. Afectación comportamental: agresividad, decaimiento, hiperestesia. Desnutrición, raquitismo. Individuos venenosos – ponzoñosos de conformidad al protocolo de manejo. Al momento de la recepción, Bioparque los Ocarros exigirá el concepto médico veterinario previo a la disposición, expedido por profesional designado por Cormacarena.	Durante el segundo periodo de ejecución contractual se realizó la recepción inmediata de diecinueve (19) individuos de fauna silvestre remitidos por Cormacarena, seguido de su valoración médica veterinaria al ingreso, nutricional y biológica realizada por los profesionales del Bioparque los Ocarros con el fin de cumplir con los requerimientos básicos de bienestar animal.

Tabla N °2. Reporte de los animales que ingresaron en el presente periodo.

FECHA DE INGRESO	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	FICHA TÉCNICA
14/10/2022	*Choloepus didactylus*	Oso perezoso	**5957**
15/10/2022	*Leopardus wiedii*	Margay	**5958**
17/10/2022	*Tyto alba*	Lechuza	**5959**
19/10/2022	*Leopardus pardalis*	Ocelote	**5960**
27/10/2022	*Dryocopus lineatus*	Carpintero	**5961**
27/10/2022	*Megascops choliba*	Currucutu	**5962**
27/10/2022	*Saimiri sciureus*	Mono ardilla	**5963**
27/10/2022	*Megascops choliba*	Currucutu	**5964**
27/10/2022	*Megascops choliba*	Currucutu	**5965**
30/10/2022	*Iguana iguana*	Iguana verde	**5966**
30/10/2022	*Burhinus bistriatus*	Alcaravan	**5967**
30/10/2022	*Coendou prehensilis*	Erizo	**5968**
1/11/2022	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	**5969**
1/11/2022	*Aulacorhynchus haematopygus*	Tucan esmeralda	**5970**
28/10/2022	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	**5971**
4/11/2022	*Cerdocyon thous*	Zorro perruno	**5972**
7/11/2022	*Myrmecophaga tridactyla*	Oso Hormiguero	**5973**
8/11/2022	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	**5974**
1/11/2022	*Sapajus apella*	Mono maicero	**5975**

2. Prestar los servicios de atención y valoración, clínicos, de laboratorio y de medicina veterinaria especializada lo que incluye: •Brindar a los especímenes puesto a su custodia: acceso continúo a agua fresca. •Adelantar las acciones de ambientación y enriquecimiento de hábitat entendido estas como aquellos procedimientos que se aplican en circunstancias que se tienen animales silvestres en cautiverio, y tiene por objeto mejorar la calidad del cuidado de los animales en cautiverio proporcionando los estímulos ambientales necesarios para el bienestar óptimo fisiológico y psicológico. El objetivo del enriquecimiento ambiental, es mejorar o mantener la salud física y psicológica de un animal mediante el aumento de distribución del número de conductas especies-específicas, aumento de la utilización positiva del entorno en cautividad, prevenir o reducir la frecuencia de comportamientos anormales, tales como conductas estereotipadas, y el aumento de la capacidad del individuo para hacer frente a los desafíos; claramente es una exigencia para el funcionamiento de los zoológicos. En este orden de ideas, las labores de ambientación y enriquecimiento se han de	Durante el segundo periodo de ejecución contractual se cumplen estas obligaciones ya que se realizan procedimientos a los ejemplares ingresados se les realiza los siguientes procedimientos: • A todos los ejemplares se les realiza evaluación clínica, nutricional y biológica (consignados en los formatos correspondientes para cada área). • Según la especie, estado de desarrollo biológico y condición de salud es alocado en jaula, recinto o Kennel. • Al momento de alojar los ejemplares se dispone en su recinto o kennel, bebederos y platos, según la especie garantizando la alimentación e hidratación propendiendo del bienestar animal • A cada recinto diariamente se le realiza aseo y desinfección para brindar las condiciones sanitarias requeridas. • Se realizan enriquecimientos ambientales, alimenticios, sensorial, ocupacional, sociales según la especie bajo la supervisión del área de biología. • Se instauran dietas balanceadas acorde al estado de desarrollo biológico, especie y estado de salud. • Se realiza revisión continua a cada ejemplar y se instaura implementación de manejo médico, biológico y nutricional constante. • Se realiza monitoreo diario desde el área de salud y bienestar animal a los ejemplares ingresados al CAV, administrando suplementación vitamínica a los ejemplares que lo requieren • Se administran desparasitantes acorde a los resultados de los exámenes coprológicos, edad, condición corporal y según el tiempo de estadía en el Bioparque los Ocarros. • En los casos que se requiere se realizan exámenes paraclínicos externos, en el segundo periodo se realizaron exámenes radiológicos, en la Universidad de los Llanos (UNILLANOS), a ejemplares con sospecha de traumatismo. • Para el procesamiento de paraclínicos como muestras sanguíneas y coproscópicos se envían a la Universidad de los Llanos y al laboratorio clínico autorizado.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

apartar de las labores diarias del cuidado animal, tendientes al ofrecimiento de agua, alimento en condiciones de aseo en sus hábitats, así como de las labores propias de cuidado y resguardo de las inclemencias climatológicas y presencia de depredadores en el área. Para esta obligación se ha de concertar a través del comité técnico del contrato y previamente, el plan de ambientación y enriquecimiento para las labores del CAV. •Brindar una dieta que mantenga la salud y vigor de los animales, compuesta por los alimentos necesarios para brindar un ambiente apropiado. •Brindar un albergue, área de manejo y área de descanso confortable para los individuos allí confinados. •Adelantar las acciones necesarias para la prevención de enfermedades. •Realizar diagnóstico y tratamiento de manera oportuna y rápida, garantizando el acceso a servicio de laboratorio clínico, microbiológico, rayos X y medios diagnósticos especializados según la demanda y previa autorización por parte de Cormacarena. •Adecuar suficientemente los espacios, instalaciones apropiadas para garantizar la compañía de individuos de la	

misma especie.

•Otorgar las condiciones mínimas y tratamientos necesarios a fin de evitar el sufrimiento animal, los trastornos comportamentales y todas aquellas situaciones que significan maltrato animal, falta de bienestar mental o causen comportamientos ajenos a la especie.

3. Hacer el alistamiento de los especímenes que cumplan con los protocolos de la resolución 2064 de 2010 y que se destinen a labores de: reubicación, liberación, eutanasia, de conformidad a las formas y figuras legales definidas en la normatividad ambiental, con concepto técnico interdisciplinario incluyendo el criterio de o los funcionarios designados por Cormacarena.

Se realizaron los alistamientos cumpliendo con los protocolos así:

LIBERACIÓN: En el actual periodo no se realizaron liberaciones.
EUTANASIA: Se realiza eutanasia a dos ejemplares teniendo los protocolos dispuestos en la resolución 2064 de 2010, artículo 23, anexo 20.
REUBICACIÓN: En el actual periodo no se realizaron reubicaciones

Tabla N° 3 Listado de ejemplares a los que se les realizó eutanasia No.2

ITEM	No. HC	FI	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	DESTINO
1	171022AV911	5959	*Tyto alba*	Lechuza de campanario	Dispuesto como residuos anatomopatológicos
2	281022MA088	5971	*Saimiri cassiquiarensis*	Mono ardilla	Dispuesto como residuos anatomopatológicos

4. Elaborar los documentos técnicos respectivos con base en las normas legales establecidas para ello, tales como: Epicrisis, Historia Clínica, Actas de Recepción, Actas de Defunción, Actas de Eutanasia (previa consulta con la Corporación) y procedimientos técnicos a seguir según los Protocolos Fauna post decomiso, establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Documentación que será remitida a la Corporación de manera periódica al momento de efectuar el cobro respectivo.

Durante el segundo mes del contrato se maneja carpeta en físico de historias clínicas de animales ingresados al CAV, partiendo de:

- Acta de ingreso.
- Historia clínica.
- Concepto técnico, biológico, nutricional.
- Morfometrías según grupo taxonómico.
- Hojas de Dieta
- Actas de Eutanasia
- Legalización de entrega de cadáveres.

Y demás documentos técnicos requeridos según la normatividad vigente; además se lleva digitalmente el libro CAV, base de datos de la cuenta de cobro (facturación).

5. Identificar técnicamente los individuos que una vez

Se identificaron técnicamente los individuos de fauna silvestre que fueron remitidos por CORMACARENA, para eutanasia con previo concepto de la

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

<table>
<tr><td>terminada la fase de cuarentena establecida por taxa, son susceptibles de: reubicación, liberación plan de colección, zoocria, liberación o eutanasia previo concepto de CORMACARENA.</td><td>autoridad ambiental. (Actas y reportes de necropsia, se encuentran en el archivo del Bioparque los Ocarros); siguiendo los protocolos establecidos por la resolución 2064 del 2010 del Ministerio del Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. (Anexos digitales en CD: BASE DE DATOS- carpeta de historias clínicas escaneadas y Libro CAV).

En el segundo periodo de ejecución contractual no se realizaron actividades de liberación o reubicaciones</td></tr>
<tr><td>6. Hacer la disposición final post decomiso, lo que incluye: Sugerir disposición final de los productos de la eutanasia, los cuales pueden ser usados para la obtención de taxidermias ser involucrados en proyectos de investigación científica y/o proyectos educativos debidamente autorizados por autoridad ambiental competente.</td><td>A continuación se relacionan los ejemplares dispuestos durante el primer mes de ejecución:

<table>
<tr><th colspan="6">Tabla N°4 Listado de ejemplares dispuestos en el periodo No.2</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>No. HC</th><th>FI</th><th>NOMBRE CIENTIFICO</th><th>NOMBRE COMUN</th><th>DESTINO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>171022AV911</td><td>5959</td><td>Tyto alba</td><td>Lechuza de campanario</td><td>Dispuesto como residuos anatomopatológicos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>281022MA088</td><td>5971</td><td>Saimiri cassiquiarensis</td><td>Mono ardilla</td><td>Dispuesto como residuos anatomopatológicos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. Entregar en un documento Excel el registro individual de la fauna recibida de CORMACARENA en la cual se detallen todos los procedimientos realizados y decisiones que se tomen.</td><td>Se anexa por parte del Instituto de Turismo del Meta tanto en físico como en digital en el informe de ejecución del segundo mes un documento en Excel donde se relaciona la información referente a los ejemplares recepcionados en este periodo y los procedimientos realizados</td></tr>
<tr><td>8. Informes y documentos. Elaborar y entregar informes técnicos y financieros mensuales, que evidencien el avance del contrato los cuales deben incluir los componentes técnico y financiero de ejecución del contrato. Estos documentos se elaborarán en lenguaje Word y PDF, serán sometidos a revisión por parte del supervisor y aprobación por parte de CORMACARENA.</td><td>Se hace entrega por parte del Instituto de Turismo del Meta del respectivo informe mensual correspondiente al segundo mes de ejecución con los anexos correspondientes, acorde a la normatividad vigente; en físico y digital teniendo en cuenta los formatos requeridos</td></tr>
<tr><td>9.Garantizar la prestación de los servicios contratados a través de profesionales y cuidadores así:</td><td>El Bioparque para garantizar la prestación de servicios cuenta con los siguientes profesionales y cuidadores:

<table>
<tr><th>PROFESIÓN Y CARGO</th><th>NIVEL DE EMPLEO</th><th>GRADO</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Profesional con título en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria y nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada	Médico veterinarioencargado declínica y de la prevención ypromoción de lasalud animal	Profesional	3
	Profesional c	Zootecnista encargado de alimentación y nutricion	Profesional	1
	Profesional c	Bióloga encargadadel plan decolección, ambientación yrehabilitación	Profesional	1
	Técnico cuidador de mamíferos nivel 1 con diploma de bachiller y veinte (20) meses de experiencia relacionada o laboral.	Cuidador nivel 1 encargado demamíferos	Técnico	6
	Técnico cuidador de aves nivel 1 con diploma de bachiller y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.	Cuidador nivel 1 encargado deaves y reptiles	Técnico	4
	Asistente cuidador de neonatos niveles 2 con aprobación de educación básica primaria y dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	Cuidador nivel 2 encargado deneonatos	Asistencial	5
	Asistente cuidador de bioterio nivel 2 con aprobación de educación básica primaria ydieciséis (16) meses de experiencia laboral.	Cuidador nivel 2 encargado deneonatos	Asistencial	5
	En el informe de supervisión del primer mes de ejecución se anexan las hojas de vida de los profesionales, técnicos y operarios que prestan el servicio CAV. Para el segundo mes de ejecución el Instituto de Turismo del Meta allega un oficio por medio del cual pone en conocimiento el cambio del médico veterinario que presta servicio en el CAV, por lo tanto se presenta el cambio del MV PABLO FELIPE CRUZ OCHOA, con C.C. N° 1.121.854.482 por la MV LAURA KATERINE LEON AGUILAR con C.C. N° 1.019.053.150 y tarjeta profesional N° 30599 de COMVEZCOL, quien tiene más de nueve (09) meses de experiencia en atención veterinaria de fauna silvestre. Se anexa hoja de vida			
CONCEPTO SUPERVISOR y/o INTERVENTOR	Conforme se puede verificar en el resumen anterior no se han presentado deficiencias en el servicio prestado durante el primer mes ejecución del contrato.			
ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR:	Durante el segundo mes de ejecución no quedaron actividades pendientes por ejecutar			
COMPONENTE LOGÍSTICO (PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CONTRATISTA):	Para realizar las actividades se utilizaron las instalaciones del Bioparque Los Ocarros, el persona profesional, técnico y de apoyo			
OBSERVACIONES:	Durante el segundo periodo de ejecución contractual, se hace entrega a la			

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Corporación por parte del Instituto de Turismo del Meta del primer informe de ejecución, a través del cual se reporta el ingreso durante el periodo comprendido del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2022 de diecinueve (19) ejemplares de fauna silvestre al CAV de los cuales once (11) corresponden a mamíferos, siete (07) aves y un (01) reptil.

Adicionalmente se hace el cobro de los costos de alimentación, atención veterinaria, biológica, nutricional y enriquecimiento de catorce (14) individuos silvestres, que permanecen en el CAV, los cuales ingresaron en convenios anteriores. Por lo tanto en el Bioparque permanecen un total de treinta y tres (13) ejemplares silvestres que han sido dejados a disposición de Cormacarena y que han sido trasladados al CAV por esta.

Según lo reportado por el Instituto de turismo del Meta en el informe de actividades correspondiente al segundo mes de ejecución, los costos que se están cobrando durante el segundo periodo de ejecución corresponden a:

PERIODO N° 2: DEL 14 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022

BALANCE GENERAL 2do PERIODO(14- oct- 2022-13-nov-2022)	TOTAL
SERVICIOS VETERINARIOS CAV (recepción, medicamentos, ayudas diagnósticas, tratamientos, enriquecimientos, alimentación, etc)	$15.476.800
GASTOS EN ARTICULOS DESINFECTANTES Y DEASEO	$ 950.165
GASTOS DE PERSONAL	$ 22.468.237
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$64.700
TOTAL	$ 38.959.902

*el desglose de estos valores se encuentra en el informe de ejecución presentado por el Instituto de Turismo del Meta para el segundo mes de ejecución.

RECOMENDACIONES:	Es necesario que el Instituto de Turismo del Meta pase los primero cinco días posteriores a la fecha de cumplimiento del mes la respectiva cuenta de cobro

7. SEGURIDAD SOCIAL

Cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social integral	El Instituto de Turismo del Meta presenta certificado de pago de parafiscales con fecha del 25 de noviembre del año en curso firmada por la Asesora contable: MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS CON C.C. N° 1.121.836.772 y tarjeta profesional 187348-T

8. LABORES DE SUPERVISIÓN

Actuaciones cumplidas	La Supervisión ha realizado en forma periódica la verificación del desarrollo del objeto contractual.

9. ANEXOS

Un DC en el cual reposa: Libro CAV en documento en excel, informe de recepción oportuna, historias clínicas de los ejemplares recepcionados, documento en Excel de fauna recibida y procedimientos realizados durante el segundo mes de ejecución.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Se anexa copia de la resolución N° resolución N° PS-GJ 1.2.6.19.2883 del 09 de diciembre de 2019.Por medio de la cual Cormacarena otorga licencia definitiva de funcionamiento de zoológico al parque temático Bioparque Los Ocarros.

Se anexa oficio por medio del cual el Instituto de Turismo del Meta delega a la profesional Universitaria MARIA ALVINIA VIANCHA MONROY como supervisora del contrato por parte de dicha entidad.

El presente informe se rinde a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

SINDY YANETH HERNANDEZ BUSTAMANTE
Supervisora contrato